ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATOS.

MODIFICATORIO No. 002 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN **No. CMC-CPS-041-2025**

CONTRATO No	:	**CMC-CPS-041-2025**
CONTRATANTE	:	CONCEJO MUNICIPAL DE COTA
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	: :	**LAURA MILENA VILLAMIL GONZALEZ** C.C. 1.072.673.098 DE CHIA
OBJETO	:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS DE LA PLENARIA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA"**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	OCHO (08) MESES.
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		FEBRERO 21 DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000) MCTE**
VALOR DE LA ADICIÓN N° 01	:	**CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000)**
VALOR DE LA ADICIÓN N° 02	:	**UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	**TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.800.000)**
PRORROGA No.1	:	**UN (1) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS**
PLAZO A PRORROGAR No.2	:	**QUINCE (15) DÍAS**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	COTA – CUNDINAMARCA DICIEMBRE 15 DE 2025

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**, Con Nit. No. 900.280.346-8, representada legalmente por **OSCAR HERNANDO PULIDO ORTIZ** mayor de edad, vecino del Municipio de Cota, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.918.982 expedida en Cota, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Cota, posesionado

COPIA CONTROLADA

Cra. 5 No 12 - 10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

mediante Acta No 100-02-05-164, de fecha 29 de noviembre de 2024, con efectos fiscales a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 02 del 24 de febrero del 2009, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** y por otra el(a) Señor(a) **LAURA MILENA VILLAMIL GONZALEZ** mayor de edad, vecino(a) del municipio de Cota, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 1.072.673.098 de Chía, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente facultado(a) para actuar y expresamente manifiesta bajo la gravedad de juramento, entendido con la firma del presente documento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº**, **CMC-CPS-041-2025** de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h, numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación:

1 Que el Concejo Municipal de Cota, presentó necesidad de contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS DE LA PLENARIA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA"**

2) Que el día veintiuno (21) del mes de febrero del año 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. CMC-CPS-041-2025** con la contratista **LAURA MILENA VILLAMIL GONZALEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.072.673.098 de Chía, cuyo objeto es la **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS DE LA PLENARIA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA"**.

3) Que el contrato cumplió con sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por tanto, el día veintiuno (21) de Febrero del año dos mil veinticinco (2025) se suscribió acta de inicio entre las partes, con una fecha de terminación del veintidos (22) de octubre del año 2025, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

4) Que en la cláusula Tercera del citado contrato se establece que su valor y forma de pago corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000)**, el cual incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Cra. 5 No 12 - 10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

5) Que el día 20 de Octubre se suscribió entre las partes la adición y prórroga número 01, adicionando la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000)** y ampliando el plazo hasta el día 15 de diciembre de 2025.

6) Que mediante estudio previo de conveniencia, de fecha doce (12) de diciembre del año 2025, el Secretario General en su calidad de supervisor del contrato **CMC-CPS-041-2025**, justificó la necesidad de adicionar el valor del contrato en la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)** y prorrogar el mismo por el término de quince (15) días más al plazo inicialmente pactado; en atención que la necesidad del servicio planteada en los estudios previos del contrato sigue siendo de vital importancia para la continuidad de la atención en el Concejo Municipal de Cota, por el desarrollo de sesiones, por la atención del público en general, las necesidades de gestión administrativa y documental, además del cierre de vigencia.

7. Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

8. Que teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición y prórroga, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

9. Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

10. Que la entidad cuenta con los recursos necesarios para la presente adición y prorroga, respaldado con el Certificado de Adición a Disponibilidad Presupuestal No. 2025000053 de fecha 12 de diciembre de 2025, imputable al rubro 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000).**

11. Que por lo anterior se considera viable adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CMC-CPS-041-2025**

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN EN VALOR: modificar la cláusula segunda del contrato inicial, Adicionando la suma d**e UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)**, al Contrato

Cra. 5 No 12 - 10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CMC-CPS-041-2025**, para un valor total del contrato de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.800.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA EN TIEMPO - Modificar la Cláusula Cuarta del contrato inicial, ampliándose el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CMC-CPS-041-2027**, por un término de quince (15) días, al plazo inicialmente pactado, para un plazo total del contrato de DIEZ (10) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2025

CLAUSULA TERCERA –SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES- Modifíquese la Cláusula Décima Cuarta del contrato inicial, en el sentido que la presente adición y prórroga se cancelara con cargo al certificado de adición a Disponibilidad Presupuestal No. 2025000053 de 12 de diciembre de 2025, imputable al rubro 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción de la vigencia fiscal del mismo año, el cual fue expedido por la tesorera del Concejo Municipal de Cota

CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se compromete a seguir prestando el servicio conforme al contrato inicial.

CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Adición y Prorroga No. 02 del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CMC-CPS-041-2025**, se perfecciona con las firmas de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: Continúan vigentes las demás disposiciones y cláusulas contenidas en el contrato inicial, que no se hayan modificado con el presente documento.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Cota- Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

"Se manejarán firmas electrónicas en la plataforma transaccional SECOP II"

COPIA CONTROLADA

Cra. 5 No 12 - 10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

PROYECTO	
NOMBRE: Cielo Moreno - Apoyo en Contratación	**FIRMA:**

REVISO	
NOMBRE: Luis Quevedo – **Profesional de contratación**.	**FIRMA:**
NOMBRE: María Beltrán– Tesorera General	**FIRMA**
NOMBRE: José Fernando Torres – Secretario General.	**FIRMA:**

APROBÓ	
NOMBRE: Oscar Pulido Presidente de la Corporación.	**FIRMA:**

COPIA CONTROLADA

Cra. 5 No 12 - 10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co